

su colonia, y aun en medio de sus cuidados y atenciones crecientes por el estado de su patria, pudo aprestar en abril de 1588 dos

embarcaciones bien provistas de todo;

1588. mas sus tripulaciones, ansiosas de

presas, se entregaron á la piratería antes que al cumplimiento de su deber. Derrotados en un combate, viéronse precisados á retroceder, dejando así á la colonia enteramente abandonada á sus propias fuerzas. Aquel retraso le fué fatal, pues nada mas pudo hacerse por entonces en su favor. Hallábase Raleigh próximo á la bancarrota, á causa de los enormes gastos en que se habia empeñado, y

hasta 1590, no le fué dado á White

1590. volver en busca de su familia y de

la colonia que habia dejado. Al llegar á las playas de Virginia, encontró á Roanoke convertida en un desierto: las ruinas de las habitaciones abandonadas, y la palabra «Croatan,» trazada en la corteza de un árbol, fueron los únicos vestigios que quedaron de aquel desventurado establecimiento. Creyóse posible que se hubieran refugiado los colonos entre Manteo y los suyos; pero nunca pudo averiguarse nada que diera á conocer cuál habia sido su suerte.

Raleigh, que habia gastado mas de 200,000 pesos fuertes en sus nobles esfuerzos de colonizacion, no podia hacer ya nuevos sacrificios, viéndose por lo tanto en la precision de ceder todos sus derechos de propiedad á Sir Thomas Smith, y á una compañía de comerciantes de Lóndres, empeñándose

1589. él despues en otras empresas, espe-

cialmente en la de penetrar en el centro de la Guyana, donde le halagaba la esperanza de rehacer su quebrantada fortuna. La compañía de Lóndres no consiguió proporcionarse colonos para la Virginia, y hubo de limitarse á un tráfico de poca monta, valiéndose de un corto número de embarcaciones, sin poder

llevar á cabo ningun establecimiento en el continente americano. De aquí resultó, que en 1603, despues de haber transcurrido mas de cien años desde que Cabot descubrió el continente de la América setentrional, y veinte de haber enviado Raleigh sus primeros pobladores, no quedaba ni un solo inglés en el nuevo mundo. ¡Lenta en extremo fué la obra de la colonizacion!

En el último año del reinado de Isabel, Bartholomew Gosnold se dió á la vela en una pequeña embarcacion, intentando hacer un viaje mas directo á Virginia que el acostumbrado por la via de las Canarias y de

las Indias Occidentales. Al cabo de

siete semanas, arribó este navegante á la

costa de Massachussetts, cerca de Nahant, y

dirigiendo despues su rumbo al sur, en busca

de un puerto, descubrió el promontorio que

denominó Cabo-Cod. Este fué el primer punto

de Nueva-Inglaterra en que pusieron pié los

ingleses. Doblando el cabo y trasponiendo

Nantucket, entraron en la bahía de Buz-

zard, á la que dieron el nombre de *Esperanza*

*de Gosnold*, y determinaron establecerse en la

mas accidental de las islas de aquella bahía,

á la cual llamaron *Elizabeth*, por ser este el

nombre de la reina de Inglaterra. Lo primero

que hicieron, fué construir un fuerte y un

almacen sobre un islote peñascoso, en medio

de un pequeño lago de agua dulce, de los

cuales quedaron rastros, que fueron observa-

dos en 1797 por el Dr. Belknap. Deleitábanse

los expedicionarios con la exuberancia y lo-

zanía de la vejetacion, cual si fuese el prin-

cipio del verano, con el aroma de los olorosos

arbustos y la abundancia de las uvas y

fresas silvestres que producía aquella tierra,

sintiéndose naturalmente impulsados á per-

manecer allí; pero reducidos á muy corto

número; rodeados como lo estaban de indios;

faltándoles provisiones, y recordando la des-

graciada suerte que cupo á los desamparados colonos de Virginia, en vista de las disensiones que entre ellos sobrevinieron, decidiéronse á regresar á Inglaterra. Menos de cuatro meses habian trascurrido desde el dia de su partida, cuando arribaron á su pais, sin haber padecido ninguna enfermedad. Los viajeros divulgaron por todas partes las mas favorables noticias respecto al suelo y clima de las tierras nuevamente descubiertas, á lo cual se añadía, que habia sido mas corta de una tercera parte su nueva travesía que ninguna de las anteriores que se hicieron para visitar las playas de América.

Al advenimiento al trono de Jacobo I, concertóse la paz entre Inglaterra y España. Muchos activos y enérgicos varones que

habian tomado parte en la lucha,

1603. ambicionaban se abriese un nuevo

campo á sus esfuerzos y á su espíritu em-

prendedor. Nada podia ofrecerles tan halagüeñas esperanzas como el nuevo mundo. Las

narraciones de Gosnold y de sus compañeros,

interesaron altamente á comerciantes y particu-

lares, y no fué difícil inducirlos á que

prosiguieran los descubrimientos ya empeza-

dos. Ayudaba eficazmente con sus juiciosos

consejos á las personas interesadas en estos

proyectos, y los estimulaba con gran celo,

Richard Hakluyt, prebendado de Westminster,

varon de grandes conocimientos en ma-

terias navales y mercantiles, patrono y conse-

jejero de muchas de las expediciones inglesas

é historiador de sus proezas. Por consejo

suyo, los comerciantes de Bristol aprestaron

dos buques, á las órdenes del comandante

Martin Pring, para que éste fuera á exami-

nar los descubrimientos de Gosnold y asegu-

rarse de la exactitud de sus informes. Cuando

Pring estuvo de regreso, confirmó plena-

mente la veracidad de cuanto se habia dicho.

Otra expedicion semejante, mandada por el

capitan Weymouth, equipada y despachada por Lord Arundel, no solamente produjo un testimonio mas en el mismo sentido, sino que refirieron los que en ella tomaron parte tantas particularidades ulteriores en favor de aquel pais, que se desvanecieron completamente todas las dudas, y en breve se formó una asociacion bastante numerosa y opulenta para intentar la colonizacion; por cuyo motivo se presentó al rey una peticion para que la sancionase con su autoridad, á fin de llevar á cabo la empresa.

Jacobo I acogió favorablemente este pro-

yecto; pero como empezaba á conocerse mejor

la estension y valor del continente america-

no, la concesion de la totalidad de tan vasta

region á una sola compañía, por muy respé-

table que fuera, le pareció un acto de impo-

lítica y profusa liberalidad. Con tales con-

sideraciones, dividió en dos distritos casi

iguales la porcion de la América del Norte

que se estiende desde los treinta y cuatro á

los cuarenta y cinco grados de latitud, dando

á la una el nombre de Colonia Primera ó

Meridional de Virginia, y á la otra el de

Colonia Segunda ó Setentrional. Además de

esto, autorizó á Sir Thomas Gates, Sir George

Somers, Richard Hakluyt y sus asociados en

la compañía de Lóndres, residentes los mas

de ellos en dicha ciudad, para fundar esta-

blecimientos en cualquier punto entre los

treinta y cuatro y los cuarenta y un grados

de latitud norte, ó sea entre el Cabo-Feax y

el extremo oriental de Long-Island. La com-

pañía de Plymouth, compuesta de sugetos

residentes en el oeste de Inglaterra, podia

establecer sus colonos donde mejor le convi-

niera, entre los treinta y ocho y los cuarenta

y cinco grados de latitud norte, ó sea entre

la bahía de Delaware y Halifax; pero nin-

guna de las dos compañías podia empezar su

colonizacion dentro del rádio de cien millas

de cualquier sitio ocupado anticipadamente por la otra.

Cada colonia, pues, podía estenderse á uno ú otro lado de la costa, hasta cincuenta millas de distancia del primer punto que hubiera ocupado, y á cien millas tierra adentro, incluyendo una superficie de mil millas cuadradas de territorio continental. El gobierno supremo de las colonias que hubieran de establecerse, habia de estar representado por un consejo, residente en Inglaterra, y nombrado por el rey, con leyes y reglamentos firmados y rubricados de su real mano; pero la jurisdiccion inferior quedaba encomendada á un consejo domiciliado en América, nombrado igualmente por el rey, y que habia de actuar con arreglo á las instrucciones que recibiera del monarca. Bien que la carta ó cédula sujetase á los emigrantes en el importante artículo de sus reglamentos interiores, se les aseguraba á ellos y á sus descendientes los derechos de extranjeros naturalizados, del propio modo que si hubieran nacido en Inglaterra, otorgándoseles el privilegio de posesion de sus tierras en América, en enfiteusis la mas libre y menos gravosa. Concediales el rey la esportacion de Inglaterra de cuantos artículos ó géneros fuesen necesarios para el mantenimiento y comercio de las nuevas colonias, libres de derechos por espacio de siete años, y finalmente, como estímulo para promover su industria, otorgábales la libertad de comercio con otras naciones, habiendo de destinarse los impuestos que se percibieran sobre las mercancías extranjeras, para reunir fondos en beneficio de las colonias, por término de veinte y dos años. También les autorizó para acuñar moneda, repeler á sus enemigos y retener los bajeles que allí traficaran sin su licencia. «Esta singular carta ó cédula, dice Robertson, en cuyo contenido apenas han

parado su atencion los historiadores de América, envuelve en sí artículos tan desfavorables para los derechos de los colonos, como otros lo son para los intereses de la madre patria. Colocando los poderes legislativo y ejecutivo en un consejo nombrado por la corona, y guiado por sus instrucciones, parece haber quedado despojado todo individuo establecido en América del mas noble privilegio de un hombre libre; pero al propio tiempo, mediante la concesion de una ilimitada libertad de tráfico con los extranjeros, consintió Inglaterra en privarse de aquel comercio esclusivo, que se habia considerado como la principal ventaja resultante del establecimiento de las colonias. En la infancia de la colonizacion, sin observacion ni esperiencia que les sirvieran de guia en sus determinaciones, las ideas de los hombres de aquel siglo, respecto al modo de constituir nuevas colonias, no habian llegado á su completo desarrollo, ni estaban convenientemente ordenadas. En un tiempo en que no podian preverse la futura grandeza é importancia de las repúblicas que iban á crearse, carecian los hombres de Estado de la aptitud necesaria para concertar el mejor modo de gobernarlas. Además, acostumbrados los ingleses de aquella época á la alta prerogativa y arbitrario régimen de sus monarcas, no estaban animados de los sentimientos liberales, respecto á cada uno de sus propios derechos personales ó políticos, cual luego se han familiarizado con ellos, á medida que ha adelantado y se ha perfeccionado su constitucion.» (\*)

Poco despues de la concesion de esta real cédula, espidió Jacobo I unas *Instrucciones para el gobiernó de la Virginia*, en las que se nombraba un consejo, como estaba

(\*) *Historia de América*, por Robertson, libro IX, pág. 212.

prevenido en la citada carta, el cual podía aumentarse ó modificarse á voluntad del rey, autorizándole para nombrar y dirigir los consejos locales, reducidos por estas instrucciones al número de siete consejeros en cada uno. Estos siete magistrados habian de elegir un presidente de su propio seno, con facultad de suspenderle en el ejercicio de sus funciones, como asimismo á cualquier otro consejero, si hubiere justa causa para ello; pudiendo también llenar las vacantes hasta que les vinieran nuevos nombramientos de Inglaterra, siendo prerogativa del presidente tener doble voto. Encomendábase á estos consejos, como especial deber suyo, que cuidasen «de que en las colonias y entre los salvajes vecinos se predicase, estableciese y usase la verdadera palabra y servicio de Dios, conforme á los ritos y prácticas de la iglesia anglicana.» Los tumultos, rebeliones, conspiraciones, motines y sediciones, con otros siete delitos, sujetos al juicio de un jurado, quedaban declarados crímenes capitales. Los delitos leves habian de ser juzgados sumaria-

mente, y castigados á discrecion por los consejos locales. Todas las leyes decretadas por estos consejos, en tanto que no alcanzasen á imponer pena de la vida, ú otras corporales, habian de subsistir en su fuerza y vigor, hasta que fueran derogadas por el rey ó por el consejo de la Virginia. Por término de cinco años, contados desde el primer establecimiento de la colonia, el comercio y la industria de los colonos habian de constituir un fondo comun, ó «dos ó tres fondos comunes, cuando mas,» que serian administrados en cada colonia por un agente elegido cada año por el consejo local, y en Inglaterra por comités nombrados á este objeto. Hemos citado estas soberanas disposiciones, por ser indispensable su conocimiento para comprender la historia de la Virginia en su primer periodo.

En tal estado de cosas y bajo tales auspicios, se llevó á efecto la primera colonia estable que fundaron los ingleses en el nuevo mundo.